



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 17 de febrero de 2022.**

Proceso	Ordinario
Demandantes	Álvaro Fabra Celis. Henry Betancur Ríos. Jaime Ospitia Obregón. Alonso de Jesús Buritica Buitrago. José Aníbal Albarracín Ardila.
Demandada	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P.
Radicado	2014-1135
Auto de sustanciación	152
Asunto	Concede recurso de apelación

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por la apoderada de la parte demandante, mediante el cual interpone y sustenta recurso de apelación contra el auto que negó el incidente de nulidad propuesto, por ser procedente de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, CPTSS, se concede el mismo para ante el Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral, por lo que se ordena remitir el expediente.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 025 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 21 de febrero de 2022 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> _____ Secretario</p>
--